

LA CÁRCEL CONCORDATARIA DE ZAMORA: UNA PRISIÓN PARA CURAS EN LA ESPAÑA FRANQUISTA

Francisco Fernandez Hoyos

No es de extrañar, pues, que los sacerdotes progresistas estuvieran “tan expuestos a la persecución como cualquier activista de izquierda”⁶. En 1966, por ejemplo, las sotanas no evitaron que fueran apaleados por la policía al manifestarse en Barcelona para protestar contra las torturas a unos estudiantes. En palabras de Guy Hermet, la represión ejercida contra el clero comprometido “se convierte en el fenómeno más característico de los últimos años de la dictadura franquista”. Según los datos de este autor, 120 curas fueron encarcelados o sometidos a diligencias judiciales sólo entre 1973 y 1975, y 96 de ellos pertenecían al País Vasco. En ese mismo periodo, las multas a un total de 108 eclesiásticos ascendían a poco más de once millones de pesetas⁷.

Las multas, las detenciones e incluso las torturas que se sucedían por todo el país, llevaron a las Comunidades Cristianas de Madrid a afirmar que la Iglesia española era perseguida por el régimen. El 23 de diciembre de 1973, por ejemplo, los guerrilleros de Cristo Rey penetraron en la Iglesia de Nuestra Señora de Moratalaz. Según dijeron a los feligreses, con el permiso del párroco iban a rezar un padrenuestro por el alma del almirante Carrero Blanco, recientemente asesinado. En realidad, nadie les había autorizado a estar allí. La mayoría de la gente abandonó la Iglesia al advertir que los intrusos, que ni siquiera pertenecían a la parroquia, sólo buscaban alboroto. Armados con porras, los guerrilleros golpearon a varias personas. Mariano Gamo, el párroco, vio como le partían un labio. Poco después, la Dirección General de Seguridad le impuso una sanción de 250.000 ptas. Él decidió no pagarla y cumplir los dos meses de cárcel sustitutoria. A los agresores, en cambio, nadie les detuvo.

El caso de Mariano Gamo no era único. En Navarra, al padre Víctor Manuel Arbeloa se le impuso una multa de 100.000 ptas. La policía realizó destrozos en su casa, le detuvo y le sometió a torturas. A Rafael Belda, profesor de la Universidad de Deusto, le sancionaron con 25.000 ptas. por una conferencia que pronunció en Zaragoza. Mientras tanto, en Valladolid, dos sacerdotes eran encarcelados por no pagar la cantidad fijada por el Gobernador Civil, en castigo por unas declaraciones relacionadas con la huelga de la Construcción. Y en Bilbao, Ramón Landera prefirió ingresar en la cárcel a pagar 150.000 ptas. por el sólo hecho de asistir a una manifestación. Parecida fue la suerte del prestigioso teólogo José María Díez-Alegría, multado por dar una conferencia en Lérida. ¿El tema? Los derechos humanos⁸.

Privilegios concordatorios

¿Qué sucedía con los sacerdotes perseguidos por el régimen? ¿Donde cumplían sus penas de prisión? ¿En qué condiciones? En la España franquista, los acuerdos entre la Iglesia y el Estado establecían que un sacerdote no podría ser juzgado por un tribunal civil sin el correspondiente permiso de la autoridad eclesiástica. El artículo XVI del Concordato decía que “los Prelados de quienes habla el párrafo 2 del canon 120 del Código de Derecho Canónico no podrán ser emplazados ante un juez laico sin que se haya obtenido previamente la necesaria licencia de la Santa Sede”. A finales de los años sesenta, sin embargo, el régimen interpretó esta normativa según su conveniencia, necesitado como estaba de reprimir a un clero contestatario que apoyaba a la oposición o incluso formaba parte de ella. Al fin y al cabo, las acciones de protesta eran problemas de orden público.

Por otra parte, el Concordato permitía ejercer el derecho de asilo ya que el artículo XXIII, en su segundo apartado, garantizaba la inviolabilidad “de los Palacios y Curias Episcopales, de los Seminarios, de las casas y despachos parroquiales y rectorales y de

⁶ SARTORIUS, NICOLÁS; ALFAYA, JAVIER. *La memoria insumisa. Sobre la dictadura de Franco*, pp. 133 y 316. Ed. Crítica. Barcelona, 2002.

⁷ HERMET, GUY. *Los católicos en la España franquista. II. Crónica de una dictadura*, pp. 425-426. Centro de Investigaciones sociológicas/Siglo XXI. Madrid, 1986.

⁸ COMUNIDADES CRISTIANAS DE MADRID. *Cristianos ante los últimos acontecimientos 1973*. Enero, 1974. Centro de Documentación de la Fundación Utopía Joan N. García-Nieto (CENDOC). Fondo Javier Domínguez, 2866 I2/2 DBASE.